



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 134-2017/Z.R.N° VI-SP-JEF

Pucallpa, 24 de agosto de 2017

VISTOS:

El Informe N° 286-2017/ZRVI-SP/UADM, de fecha 23.08.2017, remitido por la Unidad de Administración, y el Informe N° 351-2017-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP-CERT., de fecha 18.08.2017, y;

CONSIDERANDO:



Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, para el ejercicio 2017, se encuentra previsto con el número de referencia 12, la **"Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento Periodo 2017-2019 para la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa"**.



Que, en virtud a lo señalado en el Plan Anual de Contrataciones 2017, mediante el Formato 1 N° 009-2017-SUNARP/ZRN°VI-SP, se aprobó el 25.08.2017 el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada para la "Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento Periodo 2017-2019 para la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa", cuyo Valor Referencial es igual a S/. 377,953.06 (trescientos setenta y siete mil novecientos cincuenta y tres con 06/100 Soles), contando con la **certificación presupuestal** por el importe de S/. 47,244.13 (cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y cuatro con 13/100 Soles), para el ejercicio 2017, otorgada mediante el Informe N° 351-2017-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP-CERT., de fecha 18.08.2017, así como la **previsión presupuestal** de S/. 188,976.53 (ciento ochenta y ocho mil novecientos setenta y seis con 53/100 Soles), para el ejercicio 2018, S/. 141,732.40 (ciento cuarenta y un mil setecientos treinta y dos con 40/100 Soles), para el ejercicio 2019, otorgadas mediante el Informe N° 351-2017-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP-CERT., de fecha 18.08.2017, por el Área de Planeamiento y Presupuesto de esta Zona Registral.



Que, al respecto, el artículo 22° segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que para los procesos de subasta inversa electrónica y de adjudicación simplificada, cuando lo considere necesario, la Entidad puede designar a un comité de selección.

Que, en ese sentido, mediante el informe N° 286-2017/ZRVI-SP/UADM, de fecha 23.08.2017, la Unidad de Administración solicitó a la Jefatura Zonal la aprobación del expediente de contratación y la designación de un comité de selección para el referido proceso de Adjudicación Simplificada, por lo que es necesario designar el Comité de Selección que se encargará de la elaboración de los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica contenida en el expediente de contratación aprobado.

Que, asimismo, el artículo 23° del referido Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, modificado por el



061-572000



Jr. Progreso N° 150 Pucallpa



www.sunarp.gob.pe

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Decreto Supremo N° 056-2017-EF señala que el comité de selección estará integrado por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, por las consideraciones expuestas en la presente resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366, Ley de Creación de la SUNARP, el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo No. 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Selección de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, que se encargará de conducir la Adjudicación Simplificada correspondiente a la **"Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento Periodo 2017-2019 para la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa"**, prevista con el número de referencia 12 del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, para el ejercicio 2017, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

Comité de Selección	Titulares	Suplentes	Representante
Presidente	Milagros Azucena Donayre Vela	Linda Karen Hoyos Vargas	Representante del Órgano encargado de las Contrataciones
Miembro	Nidia Baumann Salazar	Juan Edgar Riveros	Conocimiento técnico del Objeto de la Contratación
Miembro	Marco Antonio Madueño Cárdenas	Milka Nuñez Panduro	Conocimiento técnico en contrataciones

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que no se encuentran comprendidos en alguna de las causales de impedimento para ser miembro del Comité de Selección establecidas en el artículo 24° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité de Selección, al área de Logística y a la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa.

ARTÍCULO CUARTO.- El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el Expediente de Contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo primero de la presente resolución, a fin de que pueda cumplir con el encargo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.



061-572288



Jr. Progreso N° 150 Pucallpa



www.sunarp.gob.pe



Héctor Alejandro Laguna
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa



sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

2 de 2